

suministros, material, incluido el consular, equipamiento de enseres, útiles y menaje de las representaciones en el exterior e indemnizaciones por razón del servicio», debe decir: «gastos corrientes en el exterior, la adquisición y arrendamiento de inmuebles de las representaciones de España en el exterior, la gestión de los créditos para suministros, material, incluido el consular, así como las indemnizaciones por razón del servicio».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1.f), línea tercera, donde dice: «... el portal en internet y en la intranet administrativa...», debe decir: «... el portal en internet y la intranet administrativa...».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.2.a), línea segunda, donde dice: «... en los párrafos a) y h) del anterior apartado 1.», debe decir: «... en el párrafo a) del anterior apartado 1.».

En la página 29940, segunda columna, en el artículo 23.1, línea décima, donde dice: «... derivados de la emigración...», debe decir: «... derivados de las migraciones...».

En la página 29941, primera columna, en el artículo 25.1, debe añadirse lo siguiente: «También le corresponde la responsabilidad en el diseño, actualización y gestión de los contenidos del portal en Internet.».

En la página 29941, segunda columna, en la disposición adicional primera, se debe añadir: «n) La División de Tratados Internacionales».

**13407** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertido error en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29947, segunda columna, en el apartado 8.d), donde dice: «La Comisión Ministerial de Informática y Comunicaciones», debe decir: «La Comisión Ministerial de Administración Electrónica.».

**13408** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29953, primera columna, en el artículo 5.3.b), donde dice: «Las Comisiones superiores de coordinación inmobiliaria de rústica y urbana», debe decir: «La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.».

En la página 29962, segunda columna, en el artículo 18.2.a), donde dice: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1.», debe decir: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1, así como, dentro del párrafo j), la representación en el Subcomité Europeo de Monedas, y en los grupos de trabajo que dependan del mismo».

**13409** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29971, primera columna, párrafo b) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo c) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos m), n), ñ), o) y p) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), m), n), ñ), o) y p) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo j) del apartado 1 del artículo 7, donde dice: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno de inmigrantes.», debe decir: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno voluntario de inmigrantes.».

En la página 29972, primera columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 8, donde dice: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes en las materias que afecten a la emigración», debe decir: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes y convenios en las materias que afecten a la ciudadanía española en el exterior.»

En la página 29976, segunda columna, párrafo b).3.º del apartado 4 del artículo 13, donde dice: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea.», debe decir: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea.».

En la página 29976, segunda columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación del desempleo.», debe decir: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de

trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación de empleo.».

En la página 29977, primera columna, párrafo m) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de competencia de su competencia», debe decir: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de su competencia.»

**13410** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 8 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29779, primera columna, en el primer párrafo del preámbulo, donde dice: «la Ministra», debe decir: «el Ministro».

En la misma página, segunda columna, en el cuarto párrafo del preámbulo, donde dice: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Agua y Sostenibilidad de la Costa y del Mar», debe decir: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Agua y de Sostenibilidad de la Costa y el Mar».

En la página 29780, segunda columna, en el título del artículo 3, y en la página 29781, primera columna, en el artículo 3.2, donde dice «Oficina Española de Cambio Climático», debe decir: «Oficina Española del Cambio Climático».

En la página 29784, primera columna, artículo 8.1 d) debe eliminarse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos Agrarios (SIGA)».

En la página 29784, segunda columna, artículo 8.2.l), debe añadirse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos SIGA».

En la página 29787, segunda columna, en el artículo 12.2.f), donde dice: «... propuesta anual de reducción de los índices...», debe decir: «... propuesta anual de redacción de los índices...».

En la página 29791, segunda columna, en la disposición adicional primera, donde dice: «Quedan suprimidos los siguientes órganos:», debe decir: «1. Quedan suprimidos los siguientes órganos:». En la página 29792, primera columna, se añade un apartado 2 del siguiente tenor: «2. Quedan igualmente suprimidas la División de Desarrollo Territorial y la División de Protección del Medio y los Ecosistemas Marinos».

En la página 29792, segunda columna, después de la disposición adicional tercera se añade una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. *Parque de Maquinaria.*

El Organismo Autónomo Parque de Maquinaria, sin perjuicio de su adscripción a la Dirección General del Agua, ejercerá su actividad bajo la coordinación administrativa conjunta de los Subsecretarios de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.»

En la página 29792, segunda columna, disposición derogatoria única, donde dice: «... y, en particular, las siguientes», debe decir: «En particular, quedan derogadas en lo que se opondan a este real decreto:».

**13411** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29980, primera columna, en el título del Real Decreto, se añade el siguiente inciso final: «y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

En la página 29981, primera columna, en el artículo 2.4, debe añadirse un segundo párrafo: «Asimismo, la Oficina de Conflicto de Intereses ejercerá las funciones correspondientes al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración General del Estado, de sus organismos públicos y del sector público estatal».

En la página 29985, segunda columna, en el artículo 11.1.f), última línea, debe añadirse: «Asimismo, ejercerá dichas funciones respecto de los convenios con entidades locales, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación Local.»

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.1.h), debe suprimirse la última frase: «La realización de estudios en las materias propias del departamento».

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.4, donde dice: «Comisión Clasificadora de Documentos Administrativos», debe decir: «Comisión Calificadora de Documentos Administrativos».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional primera, se debe incluir: «q) Subdirección General de Análisis de Puestos de Trabajo y Retribuciones de Personal. r) División de Recursos y Relaciones con los Tribunales. s) División de Proyectos Tecnológicos para la Administración General del Estado.».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional cuarta, donde dice: «previstas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril,», debe decir: «previstas en el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril.».

En la página 29987, segunda columna, se añade una nueva disposición final primera con la siguiente redacción:

«Disposición final primera. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*»

El apartado 1.c) del artículo 12 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«c) La Subsecretaría de Administraciones Públicas, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General Técnica.

2.º La Dirección General de Servicios y de Coordinación de la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

En la página 29987, segunda columna, donde dice: «Disposición final primera. *Facultades de desarrollo*», debe decir: «Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo*».